

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, celebrada el 10 de agosto de 2017, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2017.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de agosto de 2017, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Aprobar los presentes gastos, incluidos en el presupuesto de las fiestas y detallados en la presente resolución.

2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:

A) SERGIO PÉREZ TEJADA, con N.I.F.: 16.600.650-D,, por los servicios de la actuación musical INSPIRACIÓN SONORA, el día 7 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 371,90 euros, más el 21% de I.V.A. 78,10 euros), lo que hace un total de 450,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

B) LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, con N.I.F.: 16.584.275-X, por los servicios sonorización de los conciertos del 7 de septiembre, en los términos que figuran en el contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 450,00 euros, más el 21% de I.V.A. (94,50 euros), lo que hace un total de 544,50 euros, incluyendo todos los conceptos.

3.- Detectado un error en el punto 1.E de la resolución N.º5.059/2.017, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde dice:

"E) MÚSICOS AGRUPADOS, con C.I.F. G-26285734, por los servicios de la actuación CHARANGA EL PIJO, el 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.400,83 euros más 21% de I.V.A. (294,17 €), lo que hace un total de 1.695,00 euros, incluyendo todos los conceptos."

Debe decir:

" MÚSICOS UNIDOS SIGLO XXI, con C.I.F.: F-85415131, por los servicios de la actuación CHARANGA EL PIJO, el 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.400,83 euros más 21% de I.V.A. (294,17 €), lo que hace un total de 1.695,00 euros, incluyendo todos los conceptos."

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas

materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.